Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1692-2023

CONTRATO No.	1692-2023
N° DE PROCESO	DC-SI-CMA-003-2023
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS** Nit. 901.445.224-1 **JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES** C.C. 4.614.806 de Popayán
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVOS EN LAS VEREDAS EL CREDO Y PLAN PURETO DEL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA.CODIGO BPIN: 2021003190128
VALOR INICIAL	CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($111.149.999) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
ACTA DE INICIO	29 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE OTROSÍ No 1	30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE OTROSÍ No 2	14 DE MARZO DE 2024
FECHA DE OTROSÍ No 3	15 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos a saber, **EDWIN LASSO ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.544 de Santander de Quilichao - Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente facultado para realizar todos los actos y trámites inherentes a la etapa de ejecución contractual, de conformidad con el Decreto de delegación en materia contractual No. 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024, y quien para efectos legales de la presente Acta de suspensión No. 01 se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS** con Nit. 901.445.224-1 representada legalmente por **JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES** identificado con la cédula de ciudadanía N.° 4.614.806 de Popayán que para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado **SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de interventoría No. 1692-2023, previas las siguientes consideraciones: 1) El día 26 de abril del 2023, el Departamento del Cauca suscribió el contrato de interventoría No. 1692-2023, con JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 4.614.806 de Popayán, en calidad de representante legal de EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS, con el objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE

A LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVOS EN LAS VEREDAS EL CREDO Y PLAN PURETO DEL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA.CODIGO BPIN: 2021003190128. 2) El 29 de agosto de 2023, se suscribió el acta de inicio, con lo cual el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales inició el desarrollo de sus actividades. 3) El día 30 de diciembre de 2023, se suscribe otrosí No 1 al contrato de interventoría No.1692-2023. 4) El día 14 de marzo de 2024, se suscribe otrosí No.2 al contrato de interventoría No. 1692-2023. 5) El día 15 de mayo de 2024, se suscribe otrosí No.3 al contrato de interventoría No. 1692-2023. 6) El día 06 de junio de 2024, el contratista de obra mediante oficio LVS-CAUCA-016-2024, solicita la suspensión de plazo al contrato de obra 1472-2023, fundamentado en que "... El orden público en el municipio de Balboa se encuentra en un estado crítico como es de conocimiento de todos, lo cual genera una intermitencia en los trabajos que se vienen realizando en la zona ...". 7) Mediante comunicado de fecha 06 de junio de 2024, EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS como interventor, da aval a la solicitud de contratista por un plazo de (1) mes y a su vez, solicita también a la supervisión, suspender el contrato de interventoría No. 1692-2023 por un (1) mes. 8) El ingeniero Deiby Fabian Zambrano Jiménez en calidad de supervisor por el departamento del Cauca, mediante oficio de fecha 07 de junio de 2024, avala la suspensión No. 01 teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el contratista y solicita la elaboración del acta correspondiente.

CONVIENEN

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato de interventoría No.1692-2023 por UN (01) MES, o antes si se superan los hechos que generaron la suspensión. **SEGUNDO.** Como consecuencia de la suspensión temporal, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar. **TERCERO.** La presente suspensión del plazo No. 01 no genera costos por mayor permanencia. **CUARTO**. Para efectos del plazo extensivo para la ejecución del objeto contractual no se computará el tiempo que dure la presente suspensión no. 01 del contrato de interventoría 1692-2023. **QUINTO.** Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron esta suspensión No.01, la ejecución del contrato en mención se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos. **SEXTO.** En virtud de la presente Suspensión No. 01, al reanudarse la ejecución del contrato, se deben ampliar las pólizas a favor de la entidad. **SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente suspensión No. 01, se considera perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Revisó: Dra. Stefanny Vásquez Peña– Abogada contratista Oficina jurídica- Secretaría de infraestructura
Proyectó: Yhon Jairo Ojeda Cepeda – Ing. de apoyo- Secretaría de infraestructura